Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Helda Marino Mendoza	
Dependencia solicitante:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES** La necesidad del proyecto denominado Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres-Barranquilla con mirada Equitativa, se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así entonces, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".* A través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."* En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación. **Que a continuación se mencionaran alguna de las leyes que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia**:

	Ley 731 de 2002: Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. “Ley de Mujer Rural”. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos; y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. **Ley 1257 de 2008**: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. **Ley 1413 de 2010**: Economía del Cuidado Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. **CONPES 4080 de 2022**: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Establece la hoja de ruta para garantizar la igualdad de género en Colombia durante el periodo 2022-2030. Define las acciones estratégicas, interinstitucionales e intersectoriales necesarias para cerrar brechas estructurales de género, empoderar a las mujeres y promover su autonomía económica, política y social. Esta política está alineada con la Agenda 2030 y busca posicionar a Colombia como líder internacional en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género. **Ley 2069 de 2020**: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región Aunado a lo anterior en Colombia a través de la Ley 51 de 1981 fue aprobada en Colombia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer. El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la *mujer "Convención de Belem Do Para"* a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado y pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

	Entre las medidas concretas que se requieren para acelerar el progreso se encuentra la eliminación de, la ampliación de la participación de las mujeres en los cargos de liderazgo y toma de decisiones y la inversión apropiada en la igualdad de género. Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos, en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas. **POLITICAS DISTRITALES** A nivel territorial, El Distrito de Barranquilla, cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, adoptada a través del Acuerdo 020 de 2022, la cual se concibe como el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. El objetivo general de esta Política Pública es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla. Dicha Política Pública establece un eje estructural de los derechos de las mujeres, con el fin de identificar las problemáticas y las estrategias para superarlas. Estos derechos son: a) Paz y convivencia con enfoque de género b) Participación y representación con equidad c) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad d) Salud e) Educación con equidad **DIAGNOSTICO DE GENERO** De acuerdo con la CEPAL, la brecha de género se refiere a la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la diferencia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. Así entonces, son múltiples los retos existentes frente a la garantía de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que, a partir de los roles y estereotipos de género, las mujeres históricamente no participan en la misma medida en la vida pública, generando consecuencias negativas en la garantía de derechos sociales, económicos y políticos. En Barranquilla, persisten brechas de género en diferentes ámbitos por imaginarios culturales arraigados, estereotipos y roles de género asignados, impactando negativamente el acceso de las mujeres a diversas oportunidades y limitando su capacidad para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis

	económica reciente, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemas multidimensionales de su vida, y se agudizan según condiciones o características de diferentes grupos de mujeres. En Colombia, las mujeres destinan diariamente en promedio 7 horas y 14 minutos al Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, en contraste con las 3 horas y 25 minutos que destinan los hombres. Así entonces, el trabajo de cuidados directos representa un obstáculo para la autonomía económica de las mujeres, concebida como la posibilidad de controlar recursos y activos, así como la disposición de tiempo para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse personal y profesionalmente, participar en la vida social y política y dedicarse a sus seres queridos, sin que ello se convierta en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2016b). La brecha de empleo es una de las más representativas frente a la igualdad de oportunidades para las mujeres. De acuerdo con, la encuesta GEIH 2022 del DANE, el 54.3% de las mujeres en edad de trabajar buscan o tienen un trabajo a diferencia del 76.6% para el caso de los hombres. Por otra parte, las mujeres ocupadas representaban el 41.8% del total de ocupado y la tasa de desempleo femenino se ubicó en 16.2% en contraste con el 11.9% para los hombres. Según esta encuesta, el 65% de los hombres consiguieron trabajo en menos de 3 meses, en el caso de las mujeres solo el 51% lo hizo. Así mismo, a los 12 meses el 90% de los hombres ya tenía un trabajo, mientras que únicamente el 79% de las mujeres lo tenía. De acuerdo con la Encuesta GEIH del DANE, en Barranquilla se evidenció que la brecha de tasa de ocupación entre hombres y mujeres se incrementó pasando de 20,8 en 2023 a 23,1pp en 2024, lo que indica que hay una menor cantidad de mujeres trabajando y menos mujeres buscando trabajo. Esto muestra como conclusión que hay más mujeres que no están buscando empleo, las cuales están dedicadas a tareas del hogar. De acuerdo con lo anterior, se logra evidenciar que las mujeres no acceden en la misma proporción a los derechos a causa de la falta de oportunidades asociadas a los roles y estereotipos de género, razón que no ha permitido que las mujeres tengan el desarrollo económico y el reconocimiento social que merecen, por lo cual se pretende implementar un proyecto que contribuya con nuevas oportunidades y herramientas de transformación económico y social. En la ciudad de Barranquilla, la autonomía económica femenina enfrenta desafíos estructurales derivados de la desigualdad de oportunidades, la informalidad laboral y la limitada participación de las mujeres en actividades productivas formales. De acuerdo con datos del DANE, en cuanto al empleo femenino, en 2024 la tasa de desempleo femenino en Barranquilla estaba en torno al 15%, con una brecha de desempleo significativa respecto a los hombres. La tasa de informalidad para mujeres en el primer trimestre de 2024 era del 54,1%, ligeramente superior a la de los hombres que era del 53,5%. Se observa también que la reducción de la informalidad laboral en Barranquilla fue liderada por mujeres, con una disminución de 5,3 puntos porcentuales en su tasa de informalidad. Para el primer trimestre de 2025, la tasa de informalidad femenina continuó en descenso, alcanzando aproximadamente el 41,0% en las áreas metropolitanas, incluyendo Barranquilla, evidenciando una mejora sustancial en la formalización del empleo para las mujeres. Estos datos evidencian avances importantes en la formalización del empleo femenino en Barranquilla, aunque persisten desafíos estructurales en términos de empleo formal y calidad laboral para las mujeres en la ciudad.

Estas condiciones afectan de manera desproporcionada a mujeres jefas de hogar, jóvenes y adultas con baja escolaridad, quienes encuentran mayores barreras para vincularse al mercado laboral formal o emprender iniciativas sostenibles.

En línea con los análisis del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ONU Mujeres, la autonomía económica se reconoce como un eje clave del desarrollo sostenible, ya que incrementa la productividad, mejora el bienestar familiar y contribuye a la reducción de la pobreza. En este sentido fortalecer las capacidades de las mujeres no solo amplía sus opciones de vida, sino que transforma la estructura económica local mediante la creación de emprendimientos, redes de cooperación y unidades productivas sostenibles.

Por esta razón, en primera medida, es de gran importancia brindarle herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, fortalecer sus competencias individuales a través de procesos educativos integrales, enfocados en la formación en habilidades blandas y conocimientos que permitan forjar su autonomía económica y a su vez, promover el empoderamiento frente a sus derechos, desnaturalizando roles y estereotipos de género que impide que las mujeres desarrollen su proyecto de vida para impulsarlas a generar oportunidades, ingresos y así reducir la pobreza y la inclusión.

Resulta indispensable que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos y sectores de la sociedad, por eso se hace necesario promover el empoderamiento económico de las mujeres, lo que implica su participación en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.

En este orden de ideas, el Distrito de Barranquilla alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la normatividad vigente y las Políticas Públicas locales, tiene como propósito promover la autonomía económica de las mujeres como eje fundamental para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, por medio de procesos integrales que incluyan la transformación de las mujeres y su entorno y su participación en los sectores económicos, conectándolas con las dinámicas estructurales del desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Así entonces, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” plantea el Programa **12.7** ***"Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad"*** diseñado para promover la participación activa de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos.
Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más prospera e igualitaria.

	Dentro de este programa, se encuentra el **Proyecto 12.7.2: Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres - Barranquilla con mirada equitativa,** el cual tiene como finalidad desarrollar procesos para brindarle a las mujeres, en todas sus diversidades, herramientas que fortalezcan sus habilidades y les permitan alcanzar su máximo potencial, reconociendo que el progreso de las sociedades se materializa cuando niñas y mujeres participan en igualdad de condiciones, por lo cual se incluyen las siguientes dimensiones: • Promover acciones y estrategias para cerrar brechas de género en el ámbito económico, fomentando la autonomía económica de las mujeres mediante la formación en competencias productivas, habilidades y oficios, y la incorporación de medidas de equidad en el mercado laboral. • Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía a través del fortalecimiento de habilidades de incidencia, liderazgo y empoderamiento, para visibilizar su participación en los diferentes escenarios y espacios de representación y toma de decisiones. • Acciones de incidencia con sectores claves para la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres, así como la transformación de imaginarios y normas sociales que perpetúan las desigualdades de género. Adicionalmente, el proyecto aborda la necesidad de reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado dentro del ámbito familiar. La desigualdad en esta área impacta significativamente en la participación de las mujeres en otros aspectos de la sociedad, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Al buscar el reconocimiento y redistribución de estas responsabilidades, se contribuirá a construir un entorno donde las mujeres puedan participar plenamente sin limitarse por la escasez de tiempo que generan las tareas del cuidado, generando un entorno más inclusivo y equitativo para el desarrollo integral de las mujeres en la sociedad. **COMPETENCIA DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO.** De conformidad con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene dentro de sus funciones primarias: *“Diseñar, impulsar y desarrollar, programas, proyectos, estrategias y acciones que contribuyan a promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+ y la igualdad real de oportunidades en el Distrito de Barranquilla.”* A su vez, en consonancia de lo anterior, se establece como función secundaria: *“Promover proyectos y estrategias que permitan el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, su autonomía económica, desarrollo de su productividad y acceso e inclusión al trabajo formal, según lo establecido en la normatividad vigente”* En el marco de los objetivos misionales, se hace necesario que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género implemente proyectos integrales que contengan procesos de formación dirigidos a cualificar a las mujeres en las necesidades del sector económico, logrando disminuir las brechas para el acceso a ingresos propios. Asimismo, desarrollar un proceso de transformación personal a través de herramientas educativas que promuevan la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres para la garantía plena de sus derechos. Asimismo, resulta indispensable impulsar en las mujeres la creación de iniciativas productivas propias, para la generación de ingresos de forma sostenible, brindándoles herramientas de

formación en aspectos financieros, habilidades competitivas y participación en espacios de comercialización como mecanismos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito de Barranquilla ha venido apostándole al fomento de la autonomía económica de las mujeres como un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de la ciudad. Para ello, desde el desarrollo del proyecto ***Protección garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres-Barranquilla con mirada equitativa en el distrito de Barranquilla*** contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel", en la vigencia 2024 se logró beneficiar un total de trescientas (300) mujeres a través del convenio de asociación No. **CD-31- 2024-5811** cuyo objeto fue: ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN BARRANQUILLA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES***.

En el año 2025 la Oficina de la Mujer, Equidad y Género desarrollo el objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES",*** desarrollado mediante el contrato no. Cd-31-2025-7931, beneficiando a 750 mujeres en el Distrito de Barranquilla, contribuyendo a la transformación económica y condiciones de vida del entorno de cada una de sus familias.

En este sentido, para la vigencia 2026 se pretende aumentar el número de mujeres beneficiadas a través de procesos de formación integral que impulsen a las mujeres a la generación de ingresos y al fortalecimiento de su autonomía económica y lograr beneficiar a un número total de 400 mujeres para lograr un impacto significativo en la ciudad.

ALINEACIÓN CON EL DECRETO 092 DE 2017

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con capacidad financiera y que posea experiencia en procesos sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

"*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así mismo, la Ley 489 de 1998, establece:

	Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley* Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto para el Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: *(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

	En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, las apuestas del Plan de Desarrollo y se enmarcan en las funciones asignadas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta el anterior análisis, para alcanzar las metas trazadas en el PDD 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel, se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad para dar cumplimiento a los fines de la entidad territorial a través de un convenio cuyo objeto sea: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES"**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES"**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
2	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.3 Especificaciones del Objeto	Que, a través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán dar continuidad y profundizar el proceso de autonomía económica de las mujeres en barranquilla a través de los siguientes objetivos y alcances: **OBJETIVO GENERAL** Fortalecer la autonomía económica de 1.500 mujeres en la ciudad de Barranquilla mediante la implementación de cursos cortos, orientados al desarrollo de habilidades productivas y emprendedoras en sectores con alta demanda en el mercado local. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** 1. Desarrollar procesos de formación técnica en áreas productivas con alta demanda en la economía local. 2. Fortalecer capacidades emprendedoras que permitan a las participantes iniciar o mejorar actividades productivas. 3. Promover la generación de ingresos mediante el desarrollo de emprendimientos sostenibles. **POBLACIÓN OBJETIVO:** El proyecto beneficiará directamente a 1.500 mujeres residentes en Barranquilla, priorizando: • Mujeres jefas de hogar • Mujeres en situación de vulnerabilidad económica • Mujeres emprendedoras • Mujeres con interés en desarrollar unidades productivas **ESTRUCTURA METODOLÓGICA** El Proyecto tendrá como contenido tres (3) fases orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos, las cuales se describen a continuación: **FASE 1: Planeación y convocatoria** Esta fase tendrá como objetivo la organización inicial del proyecto, en la que se realizarán mesas de trabajo para fortalecer la coordinación institucional, focalizar la población y establecer alianzas institucionales para la difusión de la convocatoria con el fin de vincular a actores claves institucionales y comunitarios para el desarrollo del proyecto. En esta primera fase se realizarán las siguientes actividades: a. **Diagnóstico y focalización**: A través de una mesa técnica de trabajo la ESAL y la Oficina de la Mujer, Equidad y Género realizarán la focalización de la población a impactar, teniendo en cuenta criterios de priorización por localidades con más índice de vulnerabilidad y necesidades de intervención en el territorio. Para este ejercicio, se revisarán estadísticas del Sistema de información de la Oficina de la Mujer para determinar la intervención de las beneficiarias. Dentro de los criterios de priorización de forma obligatoria se deberán incluir: -Ser mujer -Ser mayor de edad (verificación a través de Documento de identidad)

- Vivir en Barranquilla (Se comprobará a través del Sisbén de Barranquilla)
-Contar con el tiempo para cumplir con los horarios de formación y las sesiones previstas.

b. **Convocatoria**: Para esta etapa se diseñará un enlace para la inscripción de las aspirantes teniendo en cuenta las localidades priorizadas y se realizará una amplia difusión a través de redes sociales institucionales y actores claves institucionales y no gubernamentales del territorio.

Se abrirá ciento cincuenta (50) cupos para cada curso de formación: Repostería y Pastelería, Uñas Acrílicas, Cejas y Pestañas, Maquillaje Artístico y Profesional y Blower y Peinado

Posteriormente, Se realizará un proceso de revisión y confirmación por parte de la Oficina de la mujer con el fin de seleccionar las 400 beneficiarias que cumplan con los criterios de selección establecidos de enfoque diferencial, pertenencia territorial y disposición para participar activamente durante el tiempo de formación. Asimismo, se tendrán en cuenta mujeres con criterios especiales de protección tales como: víctimas de violencia, mujeres cuidadoras y madres cabeza de hogar.

c. **Socialización:** Una vez consolidada la base de datos de las participantes, se convocará a un espacio de socialización con el fin de realizar la apertura del proyecto, brindándole a las participantes la información de los contenidos y el enfoque de la formación.

La jornada de socialización será en la modalidad presencial y se tomará el registro de las 400 mujeres participantes en el proceso de formación.

Para el cumplimiento de esta fase se alcanzarán las siguientes metas:

Fase	Actividad	Meta	Entregable
Fase 1: Planeación, articulación y convocatoria	Diagnóstico y focalización	Una (1) mesa técnica de trabajo realizada entre la Oficina de la Mujer, Equidad y Género y la ESAL	1. Acta de reunión 2. Focalización de las localidades de las mujeres beneficiarias y criterios de priorización 3. Cronograma de actividades concertado
	Convocatoria	Un (1) proceso de difusión a través de redes sociales institucionales y divulgación con actores institucionales y no gubernamentales.	1. Evidencias fotográficas y documentales del proceso de difusión 2. Base de datos consolidada de mujeres beneficiarias.

		Selección de las 400 mujeres beneficiarias del proyecto.	
	Socialización	Una (1) jornada de socialización con las beneficiarias del proyecto	1. Evidencias fotográficas 2. Registro de asistencia

FASE 2: IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Para esta segunda fase, se desarrollarán cursos de formación en habilidades técnicas especializadas en áreas productivas de alta demanda:

1. Maquillaje, cejas y pestañas
2. Modistería
3. Trenzas africanas
4. Uñas acrílicas
5. Caja registradora
6. Colorimetría
7. Decoración de fiestas con globos
8. Panadería, repostería y pizzería

La finalidad principal de este programa de formación es contribuir directamente al empoderamiento económico y social de las mujeres. Se busca reducir las barreras de acceso al mercado laboral, proporcionando conocimientos prácticos que respondan a la demanda actual y promuevan la generación de ingresos propios.

Los talleres se realizarán a través de una metodología práctica y orientadas al aprendizaje experiencial, la cual buscará que las mujeres beneficiarias adquieran conocimientos en cada una de los oficios y puedan poner en práctica para el fomento de su autonomía económica que contribuya a la generación de ingresos.

Las formaciones llevarán inmersos componentes de educación financiera con el objetivo de capacitar a las mujeres beneficiarias para que adquieran los conocimientos, las herramientas y las habilidades prácticas necesarias para tomar decisiones financieras informadas, responsables y efectivas en su vida diaria, permitiéndoles alcanzar el bienestar y la estabilidad económica personal y familiar, a través de la gestión eficiente del presupuesto, el control de la deuda, el ahorro estratégico y la planificación para el futuro.

Desde una visión integral, se les fomentará a las participantes una mentalidad de crecimiento, resiliencia y autogestión, esenciales para superar los desafíos del entorno empresarial.

A su vez, se proporcionará a las participantes de competencias fundamentales en alfabetización digital a través del manejo de dispositivos, internet, herramientas ofimáticas y

plataformas de comunicación para reducir la brecha tecnológica, fomentar su autonomía y potenciar su participación activa en los ámbitos social, económico y laboral.

Duración: Los cursos de formación técnica tendrán una duración de cuarenta (40) horas en las que se trabajarán competencias laborales, empresariales y digitales, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para generar ingresos, innovar y participar activamente en la economía local.

Número de beneficiarias: Cada curso de formación tendrá la capacidad y cobertura para ciento cincuenta (50) mujeres cada uno, para un total general de cuatrocientas (400) mujeres.

Distribución Detallada de Horas por Curso:

La distribución de los cursos de formación se realizará de la siguiente forma:

2.1 Curso de Maquillaje, Cejas y Pestañas (40 horas)

Objetivo del curso
Desarrollar competencias técnicas en estética facial, maquillaje social y diseño de cejas y pestañas, que permitan a las participantes ofrecer servicios profesionales de belleza con estándares básicos de calidad, bioseguridad y enfoque en generación de ingresos.
Metodología
El curso se desarrollará bajo un enfoque de aprendizaje práctico guiado, combinando demostraciones técnicas, ejercicios supervisados y simulación de atención a clientes reales. Se implementarán prácticas entre pares y uso de modelos reales, fortaleciendo habilidades motoras, precisión técnica y trato al cliente.

Distribución horaria y contenidos:

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Introducción a la estética y bioseguridad	Conceptos básicos de estética facial, normas de higiene, preparación del espacio de trabajo y manejo de herramientas	4	Comprender los principios de bioseguridad en servicios de belleza
Diseño y perfilado de cejas	Morfología del rostro, medición de cejas, técnicas de perfilado, corrección y depilación	12	Diseñar y perfilar cejas de acuerdo con la estructura facial
Aplicación de pestañas	Tipos de pestañas, adhesivos, técnicas de aplicación y cuidados posteriores	12	Aplicar pestañas con técnicas básicas de estética
Técnicas de maquillaje social	Preparación de piel, corrección de imperfecciones, maquillaje de día y noche	10	Realizar maquillaje social básico
Emprendimiento en belleza	Costeo del servicio, promoción del trabajo y atención al cliente	2	Identificar estrategias básicas de comercialización del servicio

2.2 Modistería (40 horas)

Objetivo del curso
Fortalecer las capacidades técnicas en confección de prendas básicas mediante el desarrollo de habilidades en patronaje, corte y ensamble, promoviendo la generación de ingresos a través de unidades productivas del sector textil.
Metodología
Se empleará un enfoque de formación por competencias, basado en el “aprender haciendo”, mediante talleres prácticos en los que las participantes elaborarán prendas reales.

El proceso incluye demostraciones técnicas, práctica supervisada y producción de piezas completas, integrando conceptos de costos, fijación de precios y comercialización.

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Introducción a la confección	Herramientas de costura, tipos de telas, manejo de máquina de coser	6	Reconocer herramientas y materiales de confección
Patronaje básico	Toma de medidas, elaboración de patrones básicos, corte de tela	10	Elaborar patrones básicos para prendas
Confección de prendas	Ensamble de piezas, elaboración de prendas sencillas, acabados	18	Confeccionar prendas básicas
Costos y comercialización	Cálculo de costos, fijación de precios, estrategias de venta	6	Establecer precios y comercializar productos

2.3 Curso de Trenzas Africanas (40 horas)

Objetivo del curso
Desarrollar habilidades técnicas en el trenzado capilar, promoviendo prácticas culturales y estéticas con potencial de generación de ingresos en el sector de belleza.
Metodología
El curso se desarrollará mediante un enfoque práctico-experiencial, con ejercicios progresivos que inician en técnicas básicas y avanzan hacia diseños complejos.
Se utilizarán prácticas entre participantes, demostraciones en vivo y simulaciones de servicio, incorporando además estrategias de comercialización y atención al cliente.

Distribución horaria y contenidos:

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Preparación del cabello	Tipos de cabello, cuidado capilar, preparación para el trenzado	6	Preparar el cabello para el proceso de trenzado
Técnicas básicas de trenzado	Trenzas pegadas, trenzas sueltas, técnicas iniciales	14	Aplicar técnicas básicas de trenzado
Diseños y estilos	Estilos modernos, combinaciones y acabados	14	Elaborar estilos variados de trenzas
Comercialización del servicio	Costos del servicio, promoción y atención al cliente	6	Promover servicios de trenzado

2.4 Uñas Acrílicas (40 horas)

Objetivo del curso
Capacitar a las participantes en técnicas de aplicación, mantenimiento y decoración de uñas acrílicas, promoviendo su inserción en el mercado de servicios de belleza y el autoempleo.
Metodología
Se implementará una metodología de entrenamiento técnico supervisado, con demostraciones paso a paso, práctica en modelos reales y evaluación por desempeño.
El proceso incluye protocolos de bioseguridad, simulación de servicios y desarrollo de habilidades comerciales como fijación de precios y promoción del servicio.

Distribución horaria y contenidos:

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Bioseguridad	Normas de higiene y preparación de uñas	6	Aplicar protocolos de higiene
Técnicas de uñas acrílicas	Preparación de uña natural, aplicación de acrílico	16	Aplicar uñas acrílicas correctamente
Decoración de uñas	Técnicas de diseño, decoración artística	12	Realizar diseños decorativos
Emprendimiento	Costos y promoción del servicio	6	Gestionar servicios de manicure

2.5 Curso de Caja registradora y Atención Comercial (40 horas)

Objetivo del curso
Fortalecer competencias en operación de caja, control de inventarios y atención al cliente, facilitando la inserción laboral en el sector comercio.
Metodología
Se desarrollará mediante un enfoque de simulación operativa, recreando entornos reales de atención comercial.
Incluye ejercicios prácticos de registro de ventas, manejo de dinero, control de inventarios y role play en atención al cliente, fortaleciendo habilidades comunicativas y de servicio.

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Introducción al comercio	Principios del comercio y rol del cajero	8	Comprender el funcionamiento de actividades comerciales
Manejo de caja	Registro de ventas, facturación y manejo de efectivo	16	Operar correctamente una caja registradora
Control de inventarios	Registro de productos y control de existencias	8	Gestionar inventarios básicos
Atención al cliente	Técnicas de servicio y comunicación	8	Brindar atención adecuada al cliente

2.6 CURSO DE COLORIMETRÍA (40 HORAS)

Objetivo del curso
Desarrollar habilidades en asesoría de imagen personal mediante el uso de la teoría del color, permitiendo ofrecer servicios personalizados en el sector de belleza y moda.
Metodología
Se empleará una metodología teórico-práctica aplicada, donde las participantes analizarán casos reales y aplicarán diagnósticos de colorimetría.
Incluye ejercicios prácticos de combinación de colores, asesoría de imagen y desarrollo de servicios personalizados con enfoque comercial.

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Fundamentos del color	Teoría del color y armonía cromática	8	Comprender la teoría del color
Colorimetría personal	Identificación de tonos de piel y paletas	16	Aplicar principios de colorimetría
Aplicación en imagen	Combinación de colores en maquillaje y vestuario	10	Asesorar en imagen personal
Emprendimiento	Servicios de asesoría de imagen	6	Ofrecer servicios de asesoría

2.7 CURSO DE DECORACIÓN DE EVENTOS (40 HORAS)

Objetivo del curso
Desarrollar competencias en diseño y montaje de decoraciones para eventos, fortaleciendo capacidades para la prestación de servicios en el sector de eventos sociales.
Metodología
El curso se desarrollará mediante un enfoque de aprendizaje basado en proyectos, donde las participantes diseñarán y ejecutarán montajes reales.
Se incluyen prácticas de armado de estructuras, simulación de eventos y elaboración de cotizaciones, integrando habilidades técnicas y comerciales

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Introducción a la decoración	Tipos de eventos y materiales	6	Identificar elementos de decoración
Técnicas con globos	Inflado, amarre y ensamblaje	14	Elaborar estructuras básicas
Decoración temática	Arcos, columnas y centros de mesa	14	Diseñar decoraciones para eventos
Organización de eventos	Cotización y montaje	6	Planificar servicios de decoración

2.8 CURSO DE PANADERÍA, REPOSTERÍA Y PIZZERÍA (40 HORAS)

Objetivo del curso
Fortalecer competencias técnicas en la elaboración de productos de panadería, repostería y pizzería, promoviendo el emprendimiento gastronómico y la generación de ingresos.
Metodología
Se implementará una metodología de aprendizaje experiencial, basada en la preparación real de productos en entornos controlados.
Incluye prácticas guiadas, estandarización de recetas, control de calidad y desarrollo de habilidades en costeo, empaque y comercialización.

Módulo	Contenido Temático	Horas	Resultados de aprendizaje
Manipulación de alimentos	Normas de higiene y seguridad alimentaria	6	Aplicar normas sanitarias
Panadería básica	Preparación de masas y panes	12	Elaborar productos de panadería
Repostería	Preparación de tortas y postres	12	Elaborar productos de repostería
Pizzería	Preparación de masa, armado y horneado	10	Elaborar pizzas artesanales

Para el cumplimiento de esta fase se alcanzarán las siguientes metas:

FASE 2	ACTIVIDADES	META	ENTREGABLES
Implementación de cursos de formación técnica	Maquillaje, Cejas y Pestañas.	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.

	Modistería	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Trenzas Africanas	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Uñas Acrílicas	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Caja Registradora	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Colorimetría	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Decoración de fiestas con Globos	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.
	Panadería, Repostería y Pizzería	Cincuenta (50) mujeres participando de formación Curso de 40 horas realizado	Registro de asistencia y bitácoras.

FASE 3: CIERRE DEL PROYECTO CON LAS CONCLUSIONES DE LAS ACTIVIDADES

El propósito de esta fase final es poder resaltar el trabajo realizado por las 400 beneficiarias, así como los resultados y logros obtenidos durante el desarrollo de las actividades.

Las beneficiarias con el acompañamiento del equipo interdisciplinario de la ESAL y la Oficina de la Mujer, Equidad y Género contarán sus experiencias durante el desarrollo del proyecto y expondrán cada uno de los emprendimientos realizados durante las actividades.

Por parte del equipo interdisciplinario de la ESAL se realizará una socialización de los resultados y hallazgos principales, la confirmación de si los objetivos se cumplieron y si se respondió a la meta del plan de desarrollo trazado.

En esta jornada de cierre se realizará un taller de empoderamiento femenino enfocado al emprendimiento, el cual será realizado a través de metodología magistral y se abordarán herramientas para identificar y desmantelar los pensamientos limitantes que les impiden avanzar, fortalecer su autoconfianza y tu rol como líder de tu propio proyecto, definir su propósito y conectar tu pasión con una idea de negocio rentable y con impacto.

A su vez, se trabajará en la importancia de tejer redes de apoyo para facilitar la creación de una comunidad de emprendedoras que promueva la colaboración, el intercambio de experiencias y el acompañamiento mutuo para el éxito de sus negocios.

Finalmente, como clausura de la jornada se realizará la entrega de certificados para todas las beneficiarias el cual contendrá la constancia del número de horas cursadas por cada mujer. Asimismo, se entregará un kit de apoyo conforme a cada curso, a saber:

Nota: los Kits compartidos a continuación son sugeridos para cada curso, sin embargo están sujetos a la necesidad y utilidad dentro del curso por lo que una o mas herramientas del kit están sujetos a cambios o a ser omitidos de no ser necesarios en las actividades propuestas.

Curso	Contenido Referencial
Maquillaje de Cejas y Pestañas	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: Pinza profesional, cepillo para cejas, pestañita, set de brochas pequeñas, pestañas postizas, pegante, espejo portátil y cosmetiqueria.
Caja Registradora	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: Calculadora, Libreta de apuntes, lapiceros, marcador, organizador de dinero, carpeta y termo personalizado.
Decoración de Fiestas	Kit de apoyo — Bomba, inflador manual, cintas decorativas, globos surtidos, silicona, tijeras y cinta doble faz.
Colorimetría	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: Circulo cromático, pinceles, paleta mezcladora, delantal y guía básica de colorimetría.
Peinados y Trenzas Africanas	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: peine cola de ratón, cepillo, ligas, gel fijador, agujas para trenzas, peinetas y cabello sintético básico.
Uñas Acrílicas	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: limas, corta tips. Pinceles, esmaltes básicos, tips, pegante, buffer y aceite para cutícula.
Repostería, Pastelería y Pizzería	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: Delantal, Gorro chef, manga pastelera, espátula, moldes pequeños y recetario básico.
Modistería	Kit de apoyo — que contendrá elementos como, por ejemplo: kit de costura (agujas, hilos y tijeras), cinta métrica, alfileres, descosedor y libreta de diseño.

Para el cumplimiento de esta fase se alcanzarán las siguientes metas:

	ACTIVIDADES	META	ENTREGABLES

FASE 3 Cierre del Proyecto con las conclusiones de las actividades	Evento de clausura	Realización de un (1) Evento de clausura y certificación con la participación de 400 mujeres beneficiarias	Registro de asistencia
	Taller magistral de empoderamiento femenino para el emprendimiento	Un (1) Taller magistral de empoderamiento femenino para el emprendimiento realizado	Bitácora del taller
	Entrega de diploma de certificación	400 diplomas de certificación entregados	Registro de asistencia
	Entrega de kit de apoyo de Repostería y panadería	Cuarenta (40) kits de apoyo entregado a las mujeres certificadas	Registro de asistencia
	Entrega de kit de apoyo de Uñas Acrílicas	Cuarenta (40) kits de apoyo entregado a las mujeres certificadas	Registro de asistencia
	Entrega de kit de apoyo de Maquillaje Artístico y Profesional	Cuarenta (40) kits de apoyo entregado a las mujeres certificadas	Registro de asistencia
	Cejas y Pestañas	Cuarenta (40) kits de apoyo entregado a las mujeres certificadas	Registro de asistencia
	Blower y peinado.	Cuarenta (40) kits de apoyo entregado a las mujeres certificadas	Registro de asistencia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma será concertado con la oficina de la Mujer, Equidad y Género una vez se han cumplidos los requisitos de ejecución del convenio.

TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

-Un (1) Coordinador general de proyecto con perfil profesional en ciencias sociales, administración o áreas afines con postgrado en gestión de proyectos sociales o desarrollo

	económico y experiencia mínima de 5 años en coordinación de programas con enfoque de género y emprendimiento femenino. -Un (1) Coordinador Pedagógico con perfil profesional en Educación, Psicología o Ciencias sociales con experiencia mínima de tres (3) años en diseño y seguimiento de procesos formativos basados en competencias. -Un (1) formador en panadería y repostería con formación técnica en panadería y repostería y experiencia mínima de dos años. -Un (1) formador en Belleza Integral con formación técnica o tecnóloga en estética y cosmetología y experiencia mínima de tres (3) años en formación en estética profesional. - Formador/a en Decoración de Fiestas - Formador/a en Colorimetría - Formador/a en Peinados y Trenzas Africanas - Formador/a en Uñas Acrílicas (1) Formador/a en Modistería -Un (1) asesor en emprendimiento y educación financiera con formación Profesional en administración, contaduría o economía, con experiencia mínima de tres años en emprendimiento femenino, formulación de planes de negocio y educación financiera. -Un (1) facilitador en Alfabetización digital y marketing con Formación Profesional, técnico o tecnólogo en comunicación digital, marketing o sistemas, con experiencia mínima de dos años en capacitación en herramientas tecnológicas y promoción digital de productos. -Un (1) auxiliar administrativo, con formación Técnica o tecnóloga en administración, gestión documental o áreas afines, con experiencia mínima de dos años en apoyo operativo y administrativo de proyectos sociales.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Asociado:	**OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **4.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **5.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **6.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.

	7. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **8.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **9.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **10.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. **11.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El Asociado, deberá: 1. En coordinación con la Oficina de la mujer, equidad y género desarrollar formación para el desarrollo de competencias técnicas especializadas a 750 mujeres en áreas productivas de alta demanda como Repostería y panadería, Uñas Acrílicas, Cejas y Pestañas, Maquillaje Artístico y Profesional, Blower y peinado, aplicando metodologías prácticas y orientadas al aprendizaje experiencial. 2. Aunar esfuerzos con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para fortalecer las capacidades financieras y empresariales de 750 mujeres en Barranquilla. 3. Aunar esfuerzos con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para Implementar procesos de alfabetización digital y empoderamiento personal que mejoren el acceso de las mujeres a herramientas tecnológicas, redes de apoyo y mercados digitales. 4. Aunar esfuerzos con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para realizar un taller de de empoderamiento femenino enfocado al emprendimiento para 750 mujeres. 5. Aunar esfuerzos con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para certificar a 750 mujeres. 6. Conservar un archivo documental de las memorias de las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto, y hacer entrega del compilado audiovisual (fotos o videos), con el Informe final e impacto de las actividades desarrolladas, una vez finalice el plazo de ejecución contractual. 7. Cumplir con las condiciones y especificaciones, dentro de los plazos y con las características indicadas en la propuesta y en el ítem 3.2.3 del Estudio Previo. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 3. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio.

	4. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 5. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL ASOCIADO** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación conjuntas para el correcto desarrollo de las actividades
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Ley 489 de 1998 plantea: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."* De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no*

	inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." Debe resaltarse que en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 30% del valor total del proyecto.
3.5 Valor Estimado del Convenio	El valor total del proyecto asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.857.145.000),** de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($857.145.000),** y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000).** Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción: **Item** | **Capitulo/ Artículo** | **Descripción del Capítulo/Artículo** | **Dep** | **Tipo de financiación** | **Valor** 1 | 2.3.2.02.02.009 | Protección, Garantía de derechos y generación de oportunidades para las Mujeres - Barranquilla Con mirada Equitativa. | 31 | ICLD-Ingresos Corrientes de Libre Destinación | $2.000.000.000 **TOTAL** | $2.000.000.000 El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Nota: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: | **202601187** Valor: | $2.000.000.000 Autorizados por | Jefe de Oficina de Presupuesto
3.5.2 Forma de Desembolso	El DISTRITO desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente a **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000)** del valor total del aporte del Distrito, una vez culminada la **Fase 1: Socialización de la Estrategia,** selección de beneficiarias y concertación de cronograma, informe de gestión donde se evidencie la realización de actividades a la fecha, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. b) Un desembolso final equivalente **A MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000)** del valor total del aporte del Distrito al terminar las actividades, previa presentación de

	cuenta de cobro, informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**Idoneidad:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) guarde relación con el presente proyecto. **Estructura mínima organizacional:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **Reputación** La ESAL deberá acreditar su labor en el desarrollo y/o implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. **Equipo mínimo requerido:**

	-Un (1) Coordinador general de proyecto con perfil profesional en ciencias sociales, administración o áreas afines con postgrado en gestión de proyectos sociales o desarrollo económico y experiencia mínima de 5 años en coordinación de programas con enfoque de género y emprendimiento femenino. -Un (1) Coordinador Pedagógico con perfil profesional en Educación, Psicología o Ciencias sociales con experiencia mínima de tres (3) años en diseño y seguimiento de procesos formativos basados en competencias. -Un (1) formador en panadería y repostería con formación técnica en panadería y repostería y experiencia mínima de dos años. -Un (1) formador en Belleza Integral con formación técnica o tecnóloga en estética y cosmetología y experiencia mínima de tres (3) años en formación en estética profesional. - Formador/a en Decoración de Fiestas - Formador/a en Colorimetría - Formador/a en Peinados y Trenzas Africanas - Formador/a en Uñas Acrílicas (1) Formador/a en Modistería -Un (1) asesor en emprendimiento y educación financiera con formación Profesional en administración, contaduría o economía, con experiencia mínima de tres años en emprendimiento femenino, formulación de planes de negocio y educación financiera. -Un (1) facilitador en Alfabetización digital y marketing con Formación Profesional, técnico o tecnólogo en comunicación digital, marketing o sistemas, con experiencia mínima de dos años en capacitación en herramientas tecnológicas y promoción digital de productos. -Un (1) auxiliar administrativo, con formación Técnica o tecnóloga en administración, gestión documental o áreas afines, con experiencia mínima de dos años en apoyo operativo y administrativo de proyectos sociales. **DOCUMENTOS DEL PROCESO** 1)Propuesta técnica presentada por el asociado 1.1)La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3) Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 4) Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento

	(30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5) Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6) Aportar certificado donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta 30%) del valor del presente proyecto, el cual podrá ser con cualquiera de los siguientes documentos: 1) certificado bancario donde conste el saldo de aporte con fecha no mayor a 30 días calendario - 2) Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal donde certifiquen que cuentan con el monto y lo comprometen en la ejecución del proyecto - 3) Carta de cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas factoring) donde se evidencie que podrán aportar el monto requerido. 7) Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 8) Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 9) Formato Único de Hoja de vida. 10) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11) Documentos que acrediten la idoneidad del asociado en la ejecución de proyectos, el cual deberá aportar hasta cuatro (04) copias de contratos o convenios los cuales deben evidenciar que como beneficiarios estén incluidos mujeres en condición de vulnerabilidad y/o contengan actividades dirigidas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y la promoción de los derechos de las mujeres. A su vez, el valor sumado de estos contratos o convenidos ejecutados deberá ser al menos el aporte del Distrito. Nota: Por lo menos una de las copias de contratos y/o convenios deberá acreditarse que se suscribió con Una Entidad Pública. 12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 13) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 14) Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas (representante legal). 15) Constancia del RUES.

	16) Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 17) Certificación bancaria. 18) Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 19) Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla. 20) Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. Capital de Trabajo. (ActivoCorriente − PasivoCorriente) 20%PresupuestoOficial. Patrimonio. (ActivoTotal – PasivoTotal. 20%PresupuestoOficial Indicadores de Eficiencia y Eficacia. Deben venir acompañados del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmados.
3.6.1.2 Experiencia	Documentos que acrediten la idoneidad del asociado en la ejecución de proyectos, el cual deberá aportar hasta cuatro (04) copias de contratos o convenios los cuales deben evidenciar que como beneficiarios estén incluidos mujeres en condición de vulnerabilidad y/o contengan actividades dirigidas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y/o la promoción de los derechos de las mujeres. A su vez, el valor sumado de estos contratos o convenidos ejecutados deberá ser al menos el aporte del Distrito. Nota: Por lo menos una de las copias de contratos y/o convenios deberá acreditarse que se suscribió con Una Entidad Pública.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO – 50 puntos.** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS** Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del

	proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - 350 PUNTOS** Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional suscrita con Entidad Pública, la cual deberá evidenciar dentro de su objeto u obligación principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Nota: La experiencia especifica deberá ser mínimo del treinta (30%) del aporte del Distrito en el presente proyecto. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL - 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3 Reglas de desempate	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá

	definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión

	de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un

	certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por

	el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del

<table>
<tr><td></td><td>presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-Contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

							y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual		**X**		**SÍ**	**200 SMLMV**	Vigencia igual al plazo del convenio
	Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Helda Marino Mendoza
	Identificación del funcionario:	32.705.476
	Cargo:	Jefe de Oficina
	Dependencia:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Convenio	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del convenio se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**HELDA MARINO MENDOZA**	
CARGO:	**JEFE DE OFICINA**	

icontec ISO 9001 SC-CER103099 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Posibles daños en la integridad física de los asociados. 3. Posible suspensión o terminación del convenio.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Asociado/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del convenio.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Asociado	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del asociado para la legalización del convenio.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el asociado durante la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento total o parcial del convenio.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del convenio.
1	1	2	1
5	2	2	4
6	3	1	5
Alto	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**
Asociado	Asociado	Asociado	Supervisor
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.2. Elaboración de actas de entrega a	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del convenio.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del convenio.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante actos eventualidades 4
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	No	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Asociado/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del convenio.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del convenio.
A la terminación de la ejecución del convenio.	Una vez se legalice convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte de la oficina de contratación de	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas
Mensual	En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
BC-CER103099

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios
No aplicación durante la ejecución del convenio de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados.2. Inconformidad/Afectación de asociados.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad de asociados.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Entidad Estatal/Asociado
Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma
A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecucion del convenio
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
icontec ISO 9001 SC-CER163099
IQNET

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión del convenio. 3. Incumplimiento parcial o total del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del convenio.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del convenio.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del convenio.	Posibles retrasos en la ejecución del convenio.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf